CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092-2026.

No. SMC - 006-2026

Nocaima - Cundinamarca, de marzo de 2025.

Señores:

INCEGER TELECOMUNICACIONES S.AS.
NIT: 901.180.614-1
R.L. CESAR ALBERTO ALGECIRA ENCISO
C.C: 1.010.163.117 de Bogotá
Cra 93ª No. 72ª 58 BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTAION DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-006-2026**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**INCEGER TELECOMUNICACIONES S.A.S**
IDENTIFICACION:	**NIT: 901.180.614-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CESAR ALBERTO ALGECIRA ENCISO**
IDENTIFICACION:	**1.010.163.117 de Bogotá**
DIRECION DEL CONTRATISTA:	**Carrera 93 A No. 72 A 58 – BOGOTÁ D.C.**
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	**3107217535- 3144584372**
CORREO ELECTRONICO:	**Cesar.algecira@gmail.com**
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.200.000.oo)**
PLAZO DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES

LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, dentro del término estipulado no se presentaron suficientes solicitudes de limitación a MiPymes colombianas por tal razón el proceso no fue sujeto a dicha medida.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092-2026.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Nueve (9) meses, sin superar la anualidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de la presente contratación se ejecutará en Nocaima Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el proceso, las programaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

3. VIGENCIA:

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCINETOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000.oo),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de internet, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	TOTAL
1	Internet con velocidad de 150 Mbps 1:2 para la alcaldía de Nocaima.	MESES	1	$ 1.512.605,04	19%	$ 1.800.000,00
2	Internet con Velocidad de 60 Mbps 1:2 para la secretaria financiera, más una IP fija exclusiva para la el área financiera de la alcaldía de Nocaima	MESES	1	$ 605.042,02	19%	$ 720.000,00
3	Internet con Velocidad de 40 Mbps 1:2 para la estación de policía	MESES	1	$ 403.361,34	19%	$ 480.000,00
4	Internet con velocidad de 70 Mbps 1:2 para el punto vive digital	MESES	1	$ 705.882,35	19%	$ 840.000,00
5	Internet con velocidad de 40 Mbps 1:2 para la casa de la cultura	MESES	1	$ 403.361,34	19%	$ 480.000,00
6	Internet con velocidad de 40 Mbps 1:2 para la tarima de eventos y zona wifi	MESES	1	$ 403.361,34	19%	$ 480.000,00
	SUBTOTAL					**$ 4.033.613,45**
	IVA					**$ 766.386,55**
	VALOR MENSUAL 2026					**$ 4.800.000,00**
	TOTAL POR 9 MESES					**$ 43.200.000,00**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092-2026.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	**210**	**FECHA:**	**2 de marzo de 2026**	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.01.16	Telecomunicaciones - Internet - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	2	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 42.200.000,00
2.3.2.02.01.003.45.4501057.M056	Brindar el servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública en el municipio de Nocaima en el cuatrienio	10	1.2.3.2.06 Contribución Sobre Contratos De Obra Publica	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 43.200.000,00**

7. FORMA DE PAGO: El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Nueve (09) pagos parciales mensualizados por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000**), de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados, previa certificación del supervisor de lo siguiente:

Los requisitos para el respectivo trámite de pago son los siguientes

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: El Municipio por medio de la secretaria de hacienda o quien haga sus veces procederá a realizar el pago mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acreditó mediante certificación en la propuesta presentada, o que certifique al momento de la presentación de la factura de cobro.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092-2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario; responsable de IVA y facturador electrónico.**

Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos al servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la instalación del servicio de internet de banda ancha en las siguientes dependencias del municipio de Nocaima:

- Alcaldía Municipal: 150
- Secretaría de Hacienda: 60
- Estación de Policía: 40
- Punto Vive Digital: 70
- Casa de la Cultura: 40
- Tarima del parque principal: 40

Detalles: La instalación deberá cumplir con todos los estándares técnicos de calidad y seguridad, garantizando una conexión estable y de alta velocidad en cada una de las ubicaciones mencionadas.

2. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas del servicio de internet acordadas en el contrato.

   Detalles: El proveedor deberá asegurar que el servicio de internet cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, tales como velocidad mínima de descarga y carga, estabilidad de la señal, calidad de servicio (QoS), y seguridad en la transmisión de datos, conforme a los términos del contrato.

3. Garantizar la disponibilidad y calidad del servicio de navegación ilimitada las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con una conexión segura, estable y bajo los criterios de velocidad establecidos

   Detalles: El servicio deberá estar disponible sin interrupciones, con tiempos de respuesta adecuados y un rendimiento óptimo durante todo el periodo de vigencia del contrato. Además, se garantizará que el servicio sea seguro, protegiendo las redes y sistemas de posibles vulnerabilidades.

4. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo en todas las instalaciones durante la ejecución del contrato.

   Detalles: El proveedor se compromete a ejecutar mantenimiento preventivo regular y mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas, asegurando el buen funcionamiento del servicio en todo momento. El mantenimiento preventivo debe realizarse de acuerdo con un calendario previamente acordado con la entidad contratante.

5. Proporcionar soporte técnico eficiente en caso de fallas o inconvenientes en la prestación del servicio en cualquiera de las instalaciones especificadas.

   Detalles: El proveedor deberá contar con un equipo de soporte técnico disponible para resolver problemas relacionados con el servicio de manera rápida y efectiva. Esto incluye la atención telefónica, por correo electrónico o mediante visitas presenciales, si es necesario.

6. Mantener los precios establecidos en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato y cualquier prórroga o adición al mismo.

   Detalles: El proveedor garantizará que los precios pactados en la propuesta inicial se mantendrán sin alteraciones a lo largo de todo el periodo del contrato, incluyendo cualquier posible prórroga o modificación del contrato.

7. Acordar con la entidad contratante un cronograma detallado de entrega e instalación de los equipos, posterior a la formalización del contrato.

   Detalles: Después de la firma del contrato, el proveedor deberá presentar y acordar con la entidad un cronograma que establezca fechas claras para la entrega, instalación y configuración de los equipos en las ubicaciones mencionadas en el contrato.

8. Desarrollar y ejecutar el contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta presentada.

Detalles: El proveedor se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en la propuesta presentada y aceptar cualquier modificación que se acuerde durante la ejecución del contrato, siempre en el marco de las condiciones acordadas con la entidad.

9. Garantizar el suministro continuo de una dirección IP pública exclusiva para el área de pagos de la Secretaría de Hacienda, durante toda la vigencia del contrato.

   Detalles: El proveedor se compromete a garantizar una IP pública estática y exclusiva para los sistemas de pagos de la Secretaría de Hacienda, asegurando que esté disponible y funcional sin interrupciones a lo largo de toda la duración del contrato.

9-4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, además de lo establecido en los estudios previos e invitación que dieron origen al presente documento.

12. GARANTIAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de la adquisición, la entidad considera pertinente la exigencia de las siguientes garantías:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIEGENCIA
1. Cumplimiento del contrato:	20%	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y (03) tres años más.
3. Calidad del Servicio.	20%	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) meses más.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092-2026.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

165. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

18. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

19. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda

arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

22. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba – Profesional Universitario	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	